

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 135/2018

La Paz, 31 de julio de 2018

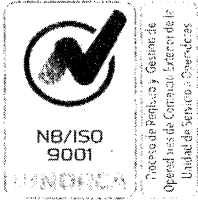
REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-009-18 DE 27/07/2018, QUE APRUEBA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO, EL PUNTO DE CONTROL "PASTO GRANDE" Y EL "ÁREA DE TRÁNSITO ADUANERO" DE PUNTO DE CONTROL PASTO GRANDE. ASIMISMO DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° RA-PE 01-006-18 DE 03/07/2018. (CIRCULAR N° 115/2018).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-009-18 de 27/07/2018, que aprueba el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, el Punto de Control "Pasto Grande" y el "Área de Tránsito Aduanero" de Punto de Control Pasto Grande. Asimismo deja sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-006-18 de 03/07/2018. (Circular N° 115/2018).



MFP/fch
cc. archivo

Maria de Fátima Peñalosa Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICA
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-009-18

La Paz, 27 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en el segundo párrafo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), determina que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concordante con lo dispuesto por el inciso d) del precitado artículo que prevé: "Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia".

G.G.
Alberdi P.
A.N.

GG
González M.
A.N.

G.N.F.
Naranjo S.
A.N.

D.R.H.
Cabrera S.
A.N.

G.N.J.
Mamani P.
A.N.

D.A.
Mamani B.
A.N.

D.A.L.
Valle Lisset
A.N.

28



Aduana Nacional

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-006-18 de 03/07/2018, autorizó la ampliación del horario de atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" en su Literal Primero.

CONSIDERANDO:

Que a través de Comunicación Interna AN-GROGR CI N° 400/2018 de 25/07/2018, la Gerencia Regional Oruro, remite a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT N° 298/2018 de 25/07/2018, mismo que concluye (sic): "(...) que existe la necesidad de establecer como horario de atención a los operadores de comercio exterior en el Punto de Control "Pasto Grande" dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro de horas 08:30 a 18:30 p.m. de lunes a Viernes sin incluir los sábados, domingos y Feriados esto con la finalidad de contar con el total de los técnicos Aforadores, en los técnicos Analistas de precios y reducir los re direccionamientos causados por los descansos que se les otorga a los técnicos de esta administración como también se tendría continuidad en el trabajo hasta su conclusión, en cuanto de la atención será de 24 horas para el Área de Tránsito Aduanero de lunes a Viernes incluyendo Sábados, Domingos y feriados".



Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 387/2018 de 26/07/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, en su parte más importante indica que considerando los argumentos expuestos en la Comunicación Interna AN-GROGR CI N° 400/2018 e Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT N° 298/2018, la solicitud de cambio de horario se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente, toda vez que el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro – Punto de Control Pasto Grande sería de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30, a partir del 30/07/2018 hasta el 31/08/2018, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro – Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59.



CONSIDERANDO:

Que respecto la solicitud de modificación del horario de atención al público solicitada para el Punto de Control "Pasto Grande", efectuada por la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, corresponde se autorice por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las





Aduana Nacional

Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso del Punto de Control "Pasto Grande" de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

Que este aspecto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, norma conexas al inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas, que determina que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1431/2018 de 26/07/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR CI N° 400/2018 de 25/07/2018, de la Gerencia Regional Oruro, el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT N° 298/2018 de 25/07/2018, labrado por la Administración de Aduana Interior Oruro, el Informe Técnico AN-DRHAC N° 387/2018 de 26/07/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que **es procedente** y necesario el cambio de horario de atención al público para el Punto de Control Pasto Grande de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 de manera continua a partir del 30/07/2018 hasta el 31/08/2018, considerando que estos ajustes en el horario se enmarcan en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

36



Aduana Nacional

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, el Punto de Control "Pasto Grande" y el "Área de Tránsito Aduanero" de Punto de Control Pasto Grande, dependientes de la Gerencia Regional Oruro, conforme el siguiente detalle:

LUGAR		DÍA	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana Interior Oruro	Horario de Atención al Público - vigente hasta el 31/08/2018	Lunes - Viernes	8:30	18:30
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande	Horario de Atención al Público hasta el 31/08/2018	Lunes a Viernes	8:30	18:30
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero"	Horario de Atención al Público	Lunes a Domingo y Feriados	0:00	23:59

G.G. Alberto Paz...

G.N.A.F. Norah A. Mendoza S. A.N.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 30/07/2018 hasta el 31/08/2018.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-006-18 de 03/07/2018.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV
GG: APP
GNJ: MFPCH/VCM/mob
GNAF: NMS/CCS
DRHAC2018-732
CATEGORIA 01

Mariela D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



RESOLUCIÓN N° RA PE 01 009 18

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Paz, julio 27 de 2018

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en el segundo párrafo del artículo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), determina que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concoordinando con lo dispuesto por el inciso d) del precitado artículo que prevé: "Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-006-18 de 03/07/2018, autorizó la ampliación del horario de atención al público para el Punto de Control "Pasto Grande" en su Literal Primero.

CONSIDERANDO:

Que a través de Comunicación Interna AN-GROGR CI N° 400/2018 de 25/07/2018, la Gerencia Regional Oruro, remite a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT N° 298/2018 de 25/07/2018, mismo que concluye (sic): "(...) que existe la necesidad de establecer como horario de atención a los operadores de comercio exterior en el Punto de Control "Pasto Grande" dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro de horas 08:30 a 18:30 p.m. de lunes a Viernes sin incluir los sábados, domingos y Feriados esto con la finalidad de contar con el total de los técnicos Aforadores, en los técnicos Analistas de precios y reducir los re direccionamientos causados por los descansos que se les otorga a los técnicos de esta administración como también se tendría continuidad en el trabajo hasta su conclusión, en cuanto de la atención será de 24 horas para el Área de Tránsito Aduanero de lunes a Viernes incluyendo Sábados, Domingos y feriados".

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 387/2018 de 26/07/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, en su parte más importante indica que considerando los argumentos expuestos en la Comunicación Interna AN-GROGR CI N° 400/2018 e Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT N° 298/2018, la solicitud de cambio de horario se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente, toda vez que el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande sería de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30, a partir del 30/07/2018 hasta el 31/08/2018, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59.

CONSIDERANDO:

Que respecto a la solicitud de modificación del horario de atención al público solicitada para el Punto de Control "Pasto Grande", efectuada por la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, corresponde se autorice por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del artículo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona

Franca y Aeropuerto como es el caso del Punto de Control "Pasto Grande" de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

Que este aspecto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, norma conexa al inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas, que determina que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJC-DALJC N° 1431/2018 de 26/07/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR CI N° 400/2018 de 25/07/2018, de la Gerencia Regional Oruro, el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT N° 298/2018 de 25/07/2018, labrado por la Administración de Aduana Interior Oruro, el Informe Técnico AN-DRHAC N° 387/2018 de 26/07/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es procedente y necesario el cambio de horario de atención al público para el Punto de Control Pasto Grande de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 de manera continua a partir del 30/07/2018 hasta el 31/08/2018, considerando que estos ajustes en el horario se enmarcan en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, el Punto de Control "Pasto Grande" y el "Área de Tránsito Aduanero" de Punto de Control Pasto Grande, dependientes de la Gerencia Regional Oruro, conforme el siguiente detalle:

LUGAR	DÍA	HORARIO	
		DE	A
Administración Aduana Interior Oruro	Horario de Atención al Público - vigente hasta el 31/08/2018	Lunes - Viernes	8:30 18:30
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande	Horario de Atención al Público hasta el 31/08/2018	Lunes a Viernes	8:30 18:30
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero"	Horario de Atención al Público	Lunes a Domingo y Feriados	0:00 23:59

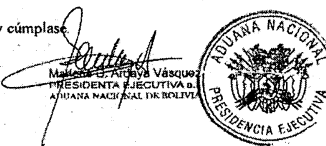
SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 30/07/2018 hasta el 31/08/2018.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-006-18 de 03/07/2018.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV
GG: APP
GNU: MFPCH/VCM/mob
GNAF: NMS/CCS
DRHAC2018-732
CATEGORIA 01



C. P. de
M. de Palma
P. de Ch.
A. N. B.